MINISTERIO DE SEGURIDAD FOLIO Nº 41

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-708/2018.-

DECRETO N° 11256 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,
29 NOV 2019

VISTO:

El Expte. Nº 1414-708/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del Sargento Balcarce Omar Armando, D.N.I. N° 26.718.362, Legajo N° 15.072, según Resolución Nº 2777-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 131-DP/17, se dispone pasar al administrado, a Situación Pasiva a partir del 14-11-2016 y seguidamente modificar dicha situación, pasándolo a Situación de Disponibilidad a partir del 15-11-16;

Que, a través de Resolución N° 2777-DP/17, se dispuso aplicar al encartado la sanción disciplinaria consistente en veinticinco (25) días de Suspensión de Empleo por haber infringido las disposiciones del artículo 15° inc. a), c) y l) del R.R.D.P. y a partir del 15-12-17 levantar la Situación de Disponibilidad, reintegrándolo al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al encartado, mientras revistó en Situación de Pasiva y Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 1414-708/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del **SARGENTO BALCARCE OMAR ARMANDO, D.N.I. N° 26.718.362, LEGAJO N° 15.072**, dispuesta por Resolución Nº 2777-DP/17", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección Provincial de

MINISTERIO DE SEGURIDAD FOLIO 42

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO N° **11256** -MS/19.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

DR. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS MASCHIETTO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE SEGURIDAD JUJUY

DR. ERNESTO MARTINAGUILAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO 51

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

ESL.

EXPTE. Nº 1414-708/2018.- RESOLUCION Nº 39 -SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2020

VISTO:

El Expte. Nº 1414-708/2018 mediante el cual se tramita la liquidación de haberes correspondientes al reintegro de disponibilidad 25% a favor del SARGENTO BALCARCE, OMAR ARMANDO C.U.I.L. Nº 20-26718362-8 Legajo Nº 15.072, personal de la UR-3 de la Policía de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 11256-MS-2019 de fecha 29-11-2019, el Poder Ejecutivo autorizó a la Contaduría de la Provincia a hacer uso de la partida presupuestaria: 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" de la Jurisdicción: "L" – DEUDA PUBLICA para atender la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación aún no finalizó para concretar su pago y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo Nº 1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1º del Decreto Nº 11256-MS-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2020 – Ley Nº 6149.

ARTICULO 2º.- Previo registro, pase a Contaduría de la Provincia. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto Nº 11256-MS-2018. Cumplido, gírense las presentes actuaciones al Ministerio de Seguridad y Policía de la Provincia a los fines que estimen corresponder.